



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0169

“Por el cual se cesa una comisión como Docente Tutor y se cesa el nombramiento Planta Temporal de CABALLERO TORRES DEYMER JOSE”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el funcionario(a) **SANJUANELO FONSECA NHESLLA SIXCELLY**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **22.665.361**, quien es educador con derechos de carrera perteneciente a la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Bolívar, quien ocupaba el cargo Docente de Aula, asignado a la **I.E. GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA**, del Municipio de **CALAMAR**-Bolívar, estuvo comisionado como docente tutor del Programa Todos a Aprender

Que consultado el Sistema de Información Humano, el docente **SANJUANELO FONSECA NHESLLA SIXCELLY**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **22.665.361**, nombrado como **DOCENTE DE AULA**, se le declaró la vacancia definitiva, al ser trasladada por convenio interadministrativo al Departamento del Atlántico mediante Resolución 1124 del 23 de marzo de 2022 y de dicho empleo tomó posesión en el nuevo ente territorial, el día 02 de mayo de 2022, por lo que se le dará por terminado la comisionado como docente tutor del Programa Todos a Aprender.

Que la declaración de la vacancia definitiva al ser trasladada por convenio interadministrativo al Departamento del Atlántico y el cese de la comisión como Docente Tutor de **SANJUANELO FONSECA NHESLLA SIXCELLY**, genera la terminación de la vinculación laboral de la educadora **CABALLERO TORRES DEYMER JOSE**, identificada con cédula de ciudadanía número **73.238.446**, nombrado en la planta temporal creada para remplazar a los docentes comisionados como tutores, el cese del nombramiento es conforme al artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, en el cual se establece: “El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo.”, de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Cesar la comisión DOCENTE TUTOR DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER de la educadora **SANJUANELO FONSECA NHESLLA SIXCELLY**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **22.665.361**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Temporal de **CABALLERO TORRES DEYMER JOSE**, identificada con cédula de ciudadanía número **73.238.446**, en el cargo **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **SECUNDARIA** - AREA: **EDUC. FISICA, RECREACION Y DEPORTE** en el(la) **I.E. GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA**, del Municipio de **CALAMAR** – Bolívar, a partir de la notificación de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0169

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se cesa una comisión como Docente Tutor y se cesa el nombramiento Planta Temporal de CABALLERO TORRES DEYMER JOSE"

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico: dct_703@hotmail.com - neysanjuanelo79@hotmail.com y al correo institucional de la **I.E. GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA**, del Municipio de **CALAMAR**

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 20 días del mes de mayo de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vo.Bo.:	Jairo Beleño Bellio 	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vo.Bo.:	Didier Javier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal
Elaboro:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo 